

Quien mantiene y quién pierde la cobertura de NJ FamilyCare (Medicaid) a partir del 1 de octubre de 2026



<i>Situación migratoria</i>	<i>Antes del 1 de octubre de 2026</i>	<i>A partir del 1 de octubre de 2026</i>
Protegido - Sin cambios		
Menores de 19 años Menos de 19 años, sin importar su situación migratoria; hasta los 21 años si están documentados	Elegible	Sigue siendo elegible
Personas embarazadas con estatus migratorio legal Todos los tipos de estatus migratorio legal: refugiadas, asiladas, personas en libertad condicional y otras	Elegible	Sigue siendo elegible
Personas inmigrantes de países del COFA Micronesia, Islas Marshall, Palau	Elegible	Sigue siendo elegible
Personas inmigrantes de Cuba y Haití	Elegible	Sigue siendo elegible
Residentes permanentes legales (LPR) (tarjeta verde) - con más de 5 años como residentes permanentes	Elegible	Sigue siendo elegible
Algunos residentes permanentes legales (tarjeta verde) con menos de 5 años como residentes permanentes • Refugiados • Asilados • Víctimas de la trata de personas y sus familias • Inmigrantes iraquíes y afganos/en libertad condicional • Permiso Humanitario para Ucranianos (UHP) • Veteranos / familia militar • Inmigrantes amerasiáticos • Personas con protección contra la deportación	Elegible	Sigue siendo elegible
Deja de ser elegible: si no es residente permanente legal o no tiene tarjeta verde		
Veteranos / familia militar Cónyuge o persona a cargo de un veterano o militar en servicio activo, que aún no tiene la tarjeta verde	Elegible	Deja de ser elegible
Refugiados Tiene un estatus de refugiado, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	Deja de ser elegible
Asilados Tiene la estatus de asilado, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	Deja de ser elegible
Víctimas de la trata de personas y sus familias Tiene una visa T o una certificación, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	Deja de ser elegible
Personas iraquíes y afganas con libertad condicional Tiene un estatus especial de inmigrante o permiso de entrada temporal (parole), pero aún no es residente permanente legal	Elegible	Deja de ser elegible
Permiso Humanitario para Ucranianos Con permiso de entrada temporal (parole) entre febrero de 2022 y septiembre de 2024; aún no ha obtenido la tarjeta verde.	Elegible	Deja de ser elegible
Personas con permiso humanitario temporal (parole) En libertad condicional desde hace más de un año -no pertenece al programa UHP ni al programa de Entrada para inmigrantes cubanos o haitianos	Elegible	Deja de ser elegible
Sobrevivientes de VAWA Aún no cuenta con el estatus de residente permanente (LPR) u obtuvo la tarjeta verde hace menos de 5 años	Elegible	Deja de ser elegible

Comprender estos términos le ayudará a distinguir las diferencias entre los distintos estados y a explicar las cosas a sus compañeros de trabajo.

INDOCUMENTADO

Sin estatus migratorio legal

Una persona que esta en Estados Unidos sin autorización migratoria. También puede decirse “persona indocumentada” o “inmigrante no autorizado”. No tiene una visa, tarjeta verde ni otro estatus migratorio legal.

PRESENCIA LEGAL

Estar en Estados Unidos con autorización legal

Una persona que tiene permiso del gobierno para estar en Estados Unidos. Esto puede incluir diferentes tipos de estatus, como una visa, permiso de entrada temporal (parole), asilo, estatus de refugiado y otros. Tener presencia legal no significa automáticamente tener una tarjeta verde.

RESIDENTE PERMANENTE LEGAL (LPR)

Persona con tarjeta verde

Una persona que tiene permiso a vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos. Tienen una tarjeta verde como prueba de este estatus. “Residente permanente legal” o “LPR” es el término oficial; “persona con tarjeta verde” es una forma más común de decirlo. Ambos se refieren al mismo estatus.

ADAPTADO A LA CONDICIÓN DE RESIDENTE PERMANENTE LEGAL (LPR)

Han obtenido su tarjeta verde

Cuando una persona que tenía un estatus migratorio diferente (como refugiado o asilado) seguía un proceso para obtener una tarjeta verde. Ejemplo: un refugiado que posteriormente solicitó y obtuvo una tarjeta verde se ha “adaptado a la condición de residente permanente legal”.

LIBERTAD CONDICIONAL / PERMISO HUMANITARIO (PAROLE)

Admitido temporalmente por motivos urgentes

Es un permiso que permite a una persona entrar o permanecer temporalmente en Estados Unidos por razones humanitarias urgentes o por motivos de interés público. Este permiso es temporal y NO significa automáticamente que la persona obtendrá una tarjeta verde.

Ejemplos: Algunos cubanos, haitianos, afganos y ucranianos pueden tener este tipo de permiso.

REFUGIADO / ASILADO

Personas que huyeron de peligro y recibieron protección

Los refugiados son personas que huyeron de su país debido a persecución o temor de persecución y recibieron protección para venir a Estados Unidos. Los asilados son personas que ya están en Estados Unidos y solicitan protección. Ambos pueden solicitar una tarjeta verde posteriormente. Si ya obtuvieron o todavía no tienen la tarjeta verde puede afectar su elegibilidad para Medicaid.